

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado/a en Seguridad y Control de Riesgos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

**MOTIVACIÓN:** La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010. Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios. **RECOMENDACIONES:**

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda que se complete la información del Anexo I con los contenidos y objetivos de todas las materias del Título propio, pues no se han incluido los de las siguientes materias: Informática aplicada, Prevención del maltrato, Seguridad ambiental, Seguridad marítima y Patrimonio histórico.

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda aclarar en el texto o modificar la redacción de la competencia E21 para que quede de forma suficientemente clara que la colaboración de los egresados de este título consiste en "realizar en materia de prevención de riesgos aquellas tareas que le sean requeridas por los profesionales titulados responsables de la evaluación, planificación y supervisión de riesgos laborales, en el ejercicio de sus competencias". Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y posterior acreditación del título. Se recomienda revisar y reformular por expertos en el área los contenidos de las asignaturas del módulo jurídico de forma que respondan a las exigencias de sistemática y metodología científica de cada una de ellas.

Se indica en la memoria que la adquisición de las competencias es sucesiva pero no se han establecido grados o

niveles de adquisición para los estudiantes. Más bien tendría que ser gradual a lo largo del plan de estudios con un seguimiento controlado de su adquisición. Se recomienda completar los mecanismos de control en la adquisición de las competencias para asegurar su adecuada adquisición en el título. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

De forma más específica, se recomienda articular un protocolo de seguimiento y evaluación especial de la consecución por los estudiantes de las competencias prácticas que se deberían adquirir con el grado, de forma que se detecten posibles desviaciones o necesidades que puedan ser objeto de modificaciones. Durante el desarrollo del título, se han de formalizar convenios de movilidad específicos para la titulación. Aunque se indique que se utilizarán los de la Facultad de Ciencias Jurídicas, deben existir convenios específicos que se adapten a las necesidades formativas, objetivos y competencias del título que cursa el estudiante. Esta recomendación será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento y posterior acreditación del título.

Se recomienda explicitar los procedimientos de acceso, disponibilidad y mecanismos para el funcionamiento del plan de acción tutorial, especialmente relevante para este tipo de enseñanzas.

Se recomienda aportar información sobre las ayudas con que cuentan los estudiantes para financiar la movilidad. Únicamente se remite a unas páginas web. Esta información ha de incluirse en la memoria.

Se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del título.

Se recomienda concretar las competencias en términos de resultados de aprendizaje. Se formulan lo que se denominan "indicadores de resultados de aprendizaje mínimos del módulo", pero es recomendable que la formulación sea menos teórica dado el enfoque "práctico" del título. **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Se recomienda realizar una justificación de las previsiones de indicadores del título, especialmente la tasa de eficiencia del 89% para estudiantes a distancia. Fundamentar los resultados en la presunción de que los alumnos, ante la situación de crisis actual, solo se matriculan de las asignaturas que pueden aprobar y que ello fundamenta el éxito de este tipo de enseñanza, no es un argumento muy sostenible.

Se recomienda incluir un procedimiento general que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. En la memoria se limita a establecer un procedimiento general para valorar el funcionamiento del Título y se centra demasiado en el sistema de evaluación. En este criterio se trata de incluir un procedimiento que permita "asegurar" la adquisición de las competencias y la obtención de los resultados previstos, así como cualquier disfunción que pudiera surgir, más allá del sistema de evaluación. Este aspecto no debe confundirse con los procedimientos generales de evaluación ni con los procedimientos de apoyo para el control de los resultados académicos del Sistema de Garantía de Calidad.

En Madrid, a 25/01/2012  
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez